



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO  
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/104/2017-C  
ACUERDO. SE ARCHIVA  
TEMPORALMENTE.

- - - En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

- - -Se tiene por recibido el oficio número **0405/3.5/2018/0035**, con fecha de recepción el día 17 diecisiete de Enero de 2018 dos mil dieciocho, en Oficialía de Partes de Sindicatura, signado por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, dirigido al Licenciado José Luis Tostado Bastidas, Síndico Municipal, medio por el cual informa que la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionatorio en contra de la ex Servidora Pública la **C. CLAUDIA KARINA VELARDE VILLALOBOS**, fue publicada en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Zapopan, los días 10 diez, 11 once, 12 doce, 15 quince y 16 dieciséis de Enero de 2018 dos mil dieciocho, anexando lo siguiente:-----

- Original del oficio número **OCD/1378/2017-C**, de fecha 05 cinco de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado José Luis Tostado Bastidas, Síndico Municipal, dirigido a la **C. CLAUDIA KARINA VELARDE VILLALOBOS**, mediante el cual se solicita que dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes en que se notifique el oficio de referencia, rinda un informe dando contestación a los hechos y conductas que se le imputan y ofrezca pruebas, haciéndole llegar las copias del Acuerdo de inicio del Procedimiento Sancionatorio, así como todas las actuaciones del presente expediente; se anexa 01 una foja certificada del oficio referido en líneas que anteceden, por el Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, quien hace mención que la notificación fue publicada en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Zapopan, los días 10 diez, 11 once, 12 doce, 15 quince y 16 dieciséis de Enero del presente año.-----
- Original del oficio número **OCD/1378/2017-C**, de fecha 05 cinco de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado José Luis Tostado Bastidas, Síndico Municipal, dirigido a la **C. CLAUDIA KARINA VELARDE VILLALOBOS**, mediante el cual se solicita que dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes en que se notifique el oficio de referencia, rinda un informe dando contestación a los hechos y conductas que se le imputan y ofrezca pruebas; se anexa el Acuerdo de Término de Investigación Administrativa, así como 70 setenta copias fotostáticas de las actuaciones que obran dentro del presente expediente, y que dieron origen al inicio del Procedimiento Sancionatorio.-----



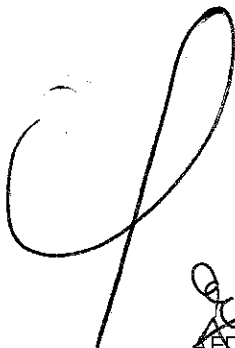

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO  
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/104/2017-C

ACUERDO. SE ARCHIVA  
TEMPORALMENTE.

--Visto lo anterior, y en virtud al Acuerdo de fecha 04 cuatro de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, dentro del expediente **RL-033/2017**, mismo donde la Servidor Público fue **CESADA** de su empleo, cargo o comisión, dictado por el Presidente Municipal, el Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, y el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, el cual obra en actuaciones en copias certificadas dentro del expediente que nos ocupa, y toda vez que ya se ha excedido el término para dar contestación al oficio **0405/3.5/2018/0035**, por lo que este Órgano de Control Disciplinario, concluye; **no** dar seguimiento al Procedimiento Sancionatorio, por lo tanto, y en base al artículo 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria con el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se **ORDENA ARCHIVAR TEMPORALMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE**, en virtud de que no se encuentran elementos para darle el seguimiento correspondiente al Procedimiento Sancionatorio en contra de la ex Servidor Público **CLAUDIA KARINA VELARDE VILLALOBOS**, y en consecuencia poder establecer o imponer alguna de las sanciones de amonestación, apercibimiento, suspensión, destitución e inhabilitación, de las contempladas en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Por lo que, se ordena se hagan las anotaciones pertinentes en el libro de registro. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Gabriel Alberto Lara Castro, Director Jurídico Contencioso, quien funge como Órgano del Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de fecha 16 dieciséis de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Rafael Martínez Ramírez, así como por lo previsto en los artículos 63, 64, 65, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actúo, la Licenciada Alejandra Elizabeth Domínguez López y el C. Humberto Loza Castellanos.-----

  
  
AEDB/MS



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO  
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/104/2017-C

ACUERDO. SE ARCHIVA

TEMPORALMENTE.

-----  
-----NOTIFIQUESE-----  
-----

ATENTAMENTE

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

““2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y  
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”


  
LIC. GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO.

DIRECTOR JURÍDICO CONTENCIOSO, CONSTITUIDO

COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO

  
Alejandra Elizabeth Domínguez López.  
Testigo de Asistencia

  
Humberto Loza Castellanos.  
Testigo de Asistencia

  
AEDC/NSC